

der para que Junto conel que se nombran por fe
de en Com^{ta} ejecuten dho. Pur no en la forma
a costumbrada

Sebio En memorial dado por los Comisarios
delos Padres hechos en la Residencia que se adma
do por el Sr. que Imposta de los de Guzman
de R^o Viente Lynn com, y por la Villa de Acon
do se haga libram^{to} desta Cantidad a favor del
mayordomo de los Propios

Sebio En memorial dado por Salud Taxria He
caxar. Indes no aprisionas le tras pi^{er}den de Lien
zo para poner otras cula. En el Barrio de Xia
na, por lo dilatado para que los muchachos que
dan a la d^{ca}. Con mas Comodidad. Y pidiendo q
Respecto de sexpueris mantenidos Casas, se
Consigne a los propios lo que paxeruse con benin
te, que no seiga a enseñar ni ve muchachos huan
Janos En cada Barrio y por la Villa de Aconda
se den al suto dho. Respecto de sexpueris una
y otra Republica se educan de los niños vivos
y dar R^o En cada un año de los Propios de esta
Villa de Aconda y de Aconda y Aconda

Salud
Juan y an
Cansaba
Sanchez
Joseph Leonardo
Ramos
Luzm
Mora
D. Diego de Villa Remun
de Bullen
Donna Isabella
Andreo
Antonio
Luzm
Pasqualm
Mora
Don Juan de Anova
Moran
Don Carlos
Don Juan Camacho
Antonio
Luzm
Luzm
Luzm

